

Revista Digital **buro**ó

“el sentido formal y material de los tributos”

No. 71 
8 de Junio 2020



café
buero

tributario - corporativo

**LA MEJOR
COMIDA DE
SIJA**



DESAYUNO



ALMUERZO

Cubrimos el perímetro:
Zona 2, 5, 6 y 11 de Xela

SERVICIO
A DOMICILIO

4556-8013

¡HAZ TU PEDIDO!



/Burócafé

6 Calle 3-41 zona 11, colonia Vista Bella, Quetzaltenango

EDITORIAL

Revista Digital
buró



EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Bayron I. de León de León
Socio Director

Lic. Julio García
Director de Redacción

Licda. Astrid de León
Diseño y Diagramación

Rodolfo de León
Redes Sociales

Andrea de León
Comunicadora Social

Emilio Chuc
Marketing Digital



Lic. Julio Abel García Alvarado
Contador Público y Auditor
Socio Defensa Fiscal
Buró de Auditores "De León De
León & Asociados"

CONCILIACIONES BANCARIAS EN UNA FISCALIZACIÓN DE SAT, es el título del primer artículo de la presente edición de la revista; en éste se presenta por parte del experto un análisis de lo que considera que la Administración Tributaria podría interpretar como un acto de Resistencia a la Acción Fiscalizadora, cuando efectúa una verificación al cumplimiento de las obligaciones formales de un contribuyente, principalmente la validación de la existencia de las conciliaciones bancarias, y de qué manera el contribuyente puede

manifestarse en la suscripción del acta administrativa para evitar que los auditores actuantes de SAT dejen plasmados en la misma, eventos que no sucedieron y pretendan la tipificación de una sanción que no corresponde.

En el segundo artículo se presenta la parte final del tema denominado **"Reformas Tributarias, Instrumentos de política pública: Colombia – México – Guatemala"**, mediante el cual un investigador colombiano comparte los resultados de su trabajo orientado en analizar las reformas tributarias como instrumentos de política pública. Dentro de sus conclusiones da a conocer que reformar la estructura impositiva de los países se hace imperante debido a la necesidad de poner a funcionar las políticas públicas y que los recursos financieros son base importante para la puesta en marcha de dichas políticas. Recomienda también que los investigadores interesados en continuar su trabajo, podrían enfocarse en el estudio de las reformas fiscales como herramientas de políticas públicas en otros países de América Latina y el Caribe, y cómo las mismas impactan en las grandes, medianas y pequeñas empresas.

**CONCILIACIONES
BANCARIAS EN UNA
FISCALIZACIÓN DE SAT**



**¿QUÉ DEBO HACER SI
NO PRESENTO TODAS
LAS CONCILIACIONES
BANCARIAS EN UNA
FISCALIZACIÓN DE SAT?**

5

**REFORMAS
TRIBUTARIAS,
INSTRUMENTOS
DE POLÍTICA
PÚBLICA:
COLOMBIA
- MÉXICO -
GUATEMALA**



8

 **COLOMBIA**

CONTENIDO

CONCILIACIONES BANCARIAS EN UNA FISCALIZACIÓN DE SAT

¿QUÉ DEBO HACER SI NO PRESENTO TODAS LAS CONCILIACIONES BANCARIAS EN UNA FISCALIZACIÓN DE SAT?

AUTOR:

Lic. César Augusto
Cux Sontay



- Contador Público y Auditor
- Director de Auditores & Consultores Afca

¿Qué sanción corresponde?

En un artículo anterior, compartido en la edición 64 de esta revista explicamos la facultad de la Administración Tributaria de fiscalizar las cuentas bancarias y en ese sentido considerando que el contribuyente solo presenta la conciliación bancaria del mes de diciembre del año 20xx para efectos de fiscalización, analizamos en este caso la sanción correspondiente.

El Código Tributario -CT- establece en el Artículo 93. RESISTENCIA A LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Constituye resistencia cualquier acción u omisión que obstaculice o impida la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, después de vencido el plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento hecho llegar al contribuyente para presentar la documentación o información de carácter tributario, contable o financiero.

También constituye resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, cualquier acción u omisión que le obstaculice o impida el acceso inmediato a los libros, documentos y archivos, o al sistema informático del contribuyente que se relacionan con el pago de impuestos, así como la inspección o verificación de cualquier local, establecimiento comercial o industrial, oficinas de

depósitos, contenedores, cajas registradoras y medios de transporte, en los casos en que la Administración Tributaria deba requerir el acceso inmediato, para evitar el riesgo de la alteración o destrucción de evidencias.

Se consideran acciones de resistencia:

1. Impedir u obstaculizar las actuaciones o diligencias necesarias, para que la Administración Tributaria pueda determinar, fiscalizar y recaudar los tributos.

2. Negarse a proporcionar información e impedir el acceso inmediato a los libros, documentos y archivos, o al sistema informático del contribuyente que se relacionan con el pago de impuestos, necesarios para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de la obligación tributaria.

5. Omitir el registro en los libros de contabilidad, de las cuentas bancarias e inversiones, que posea en los distintos bancos o grupos financieros de la República de Guatemala o en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. Se entiende que hay omisión de registro en los libros contables, **si el contribuyente no registra** una o varias cuentas bancarias que se encuentren a su nombre en los distintos bancos o grupos financieros de la República de Guatemala o fuera de ella; **no elabora las conciliaciones bancarias que determinen la razonabilidad del saldo contable** y las partidas de diario no están soportadas por los documentos que originan la transacción. (El resaltado y subrayado no son el original).

Análisis

Considerando que el saldo contable de bancos se revela en los estados financieros al 31 de diciembre el año 20xx y que el contribuyente presenta su libro de bancos y la conciliación bancaria al 31-12-20xx **NO comete acción de resistencia.** Porque **NO obstaculiza, NO impide ni se está negando** a proporcionar la información, por lo que la sanción del 1% sobre los ingresos no aplica para estos casos.

Si el auditor de la SAT se extralimita -cosa que en Guatemala es común- debería aplicar la sanción que a mi criterio sería el equivalente a cinco mil quetzales (Q.5,000.00), por no llevar los registros contables en forma, tal y como lo indica el numeral 5, del artículo 94, del CT, el cual establece:

“5. Llevar los libros y registros contables, en forma distinta a la que obliga el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas...”.

Los asesores debemos prestar atención a ésta situación ya que de no atenderse correctamente un requerimiento de información de este tipo, al momento de la suscripción del acta administrativa por parte de la Administración Tributaria, esta puede dejar plasmados en la misma, eventos que no sucedieron y pretender desde este acto, **la tipificación de la Resistencia a la Acción Fiscalizadora** para cobrar la sanción que corresponde a este tipo de acciones.

En nuestro despacho hemos atendido este tipo de requerimientos y se ha hecho de forma satisfactoria. A nuestros clientes No les han tipificado Resistencia a la Acción Fiscalizadora, y los auditores del fisco han sido razonables y su actuar ha estado dentro del marco legal pero es importante resaltar que la **SAT NO SIEMPRE** actúa de esta forma, en perjuicio del contribuyente.



REFORMAS TRIBUTARIAS, INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: COLOMBIA - MÉXICO - GUATEMALA

AUTOR:

MSc. Alexis
Palacios Arrieta



- Magister en Administración de empresas e Innovación
- Especialista en Revisoría Fiscal y auditoría externa
- Profesor Investigador de la Facultad de Administración y Negocios de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla-Colombia.



PARTE II

Resumen de resultados

El interés del presente trabajo investigativo fue analizar las reformas tributarias como política pública en tres países a saber Colombia, México y Guatemala. En este sentido los resultados incluyen la revisión documental bibliográfica, mediante el proceso de interpretación, encontrando que los gobiernos deben mostrar resultados en torno a su política pública, **entonces saber llegar a los diferentes actores es una acción preponderante, pues son los actores políticos y sociales quienes en definitiva determinan el éxito o el fracaso de las políticas de gobierno.**

De esta forma, un tipo de herramienta o instrumentos de políticas son los impuestos, asociados a la clasificación general de instrumento de políticas económicas; estos instrumentos son de vital importancia para los gobiernos. **De allí que reformar la estructura impositiva de los países se hace imperante debido a la necesidad de poner a funcionar las políticas públicas;** sin embargo, el estudio va más allá de la implementación de dichas políticas, el solo hecho de saber que la afectación puede recaer sobre un grupo de empresas en específico, debe ser atendido por el gobierno como de suma importancia, debido a que está de por medio el ciclo de vida de las empresas, más específicamente las MIPYMES.

En este sentido, se estructuró que cuando la empresa está en un proceso financieramente excelente y en la fase de introducción en el mercado, requiere de una estrategia de penetración del mercado, por lo tanto, está en la necesidad de aumentar el capital de trabajo, establecer convenios con proveedores para alargar tiempo de pagos, disminuir los precios de los productos. Así mismo, cuando está en la fase de crecimiento, requiere mantener al mínimo el capital de trabajo, diversificar sus proveedores, regular los precios de productos según el mercado. Por otro lado, si está en la etapa de Madurez, presenta unos ingresos sólidos que permite maniobrar con el capital de trabajo, se deben estabilizar los proveedores y aumentar los precios de sus productos, para la etapa declive, se requiere generar procesos de innovación ameritando aumentar el capital de trabajo, renegociación con los convenios con proveedores para alargar tiempo de pagos y disminución de los precios de sus productos. (González-Díaz & Becerra, 2015, p.9)

Lo anterior descubre un aspecto muy importante, **el ciclo de vida de las empresas está ligado a la capacidad financiera de las mismas,** tal como se evidencia en cada una de las fases de dicho ciclo; por tanto, las compañías deben garantizar a través del tiempo una sostenibilidad económica que les permita la continuidad en el mercado, razón por la cual, las altas tasas efectivas de tributación hacen que disminuyan las probabilidades de permanecer activas, pues son afectadas financieramente desde el inicio de su ciclo.



En este sentido, la toma de decisiones gerenciales en las organizaciones, se ve afectada en gran medida por factores que difícilmente se pueden controlar. Palacios, Rúz, Villa, & Salazar (2016) afirman:

En este contexto, la organización debería analizar los datos de sus diferentes fuentes tanto para evaluar el desempeño frente a los planes, objetivos y otras metas definidas, como para identificar áreas de mejora incluyendo posibles beneficios para las partes interesadas. Las decisiones basadas en hechos requieren acciones eficaces y eficientes tales como: métodos de análisis válidos, técnicas estadísticas apropiadas, tomar decisiones y llevar a cabo acciones. (p.168)

Para lo el logro de ello es necesario contar con sistemas tributarios que permitan a las organizaciones realizar una planeación sin tener que estar tomando el factor impositivo como una característica de incertidumbre financiera, y por el contrario ser la garantía de apoyo al crecimiento financiero de las organizaciones.

En el caso de Colombia, México y Guatemala, reformar los tributos implica la modificación de su andamiaje impositivo, llámese imposición a las personas naturales o jurídicas, con el objetivo fundamental de afectar el recaudo de dinero, que vía impuestos directos o indirectos reciben los Estados, con el propósito de aumentar los ingresos.

Bajo lo planteado, los resultados muestran que el sistema tributario colombiano no es distinto al de la mayoría de países de América Latina, las dificultades de los gobiernos, acrecentadas por el déficit tributario no dejan margen de maniobra.

Al respecto, Vergara, (2005, p. 21), afirma que, los déficits fiscales de América Latina, durante los años noventa, fueron el resultado de rigideces tributarias, rápidos y desordenados procesos de descentralización fiscal y problemas de **“caja”** debido a la transición pensional del régimen de prima media hacia los sistemas de capitalización individual. En Argentina, Brasil y Colombia todos estos problemas fueron particularmente agudos.

Es aquí donde se entra a cuestionar las reformas tributarias y la eficacia de las mismas, en unos gobiernos que utilizan este instrumento de política fiscal como un salvavidas a la agudeza de sus crisis, los cuales buscan el aumento de sus ingresos fiscales vía reformas tributarias, ajustando tasas impositivas, bases y contribuyentes del impuesto, sin embargo, es notorio la disparidad en la distribución de los mismos y la afectación grupos específicos de contribuyentes.

Otra fuente de variación en los ingresos públicos proviene de la estructura tributaria propiamente dicha; pero, curiosamente, el nivel total de tributación de las grandes economías de América Latina no difiere mucho del 20% del PIB (excluyendo la contribución a la seguridad social). Existen dos notorias excepciones: México, con un

nivel bajo de tributación de solo 12% del PIB, y Brasil, con un elevado nivel del 25,6% del PIB. (Vergara, 2005 p.24).

En este mismo orden de ideas, al igual que los demás países de América Latina y el Caribe, el sistema tributario mexicano está diseñado como un instrumento de política fiscal que permita a los estados obtener los ingresos necesarios que les permita un desarrollo armónico al momento de soportar el gasto público.

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes (gasto público e impuestos) como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente. (De la Federación, 2016, p.6)

El sistema tributario en México, permite que la recaudación de ingresos sea por la vía impuestos, lo que concede a los estados mantener el equilibrio necesario para que los actores (sociedad e individuos) puedan desarrollarse armónicamente, pues en el estado se centra el control de los bienes públicos, lo cual genera un gasto exclusivo, con fundamento a ello, es su función garantizar el buen manejo de los recursos públicos. Torres & González (2012) afirman:

La obligación de contribuir para los gastos públicos, se inicia con la inscripción en el Registro Federal

de Contribuyentes (RFC) al tener una actividad lícita que genere ingresos. En este caso solo estudiaremos el ISR que en su ley (LISR) nos presenta una estructura por títulos, siendo los más consultados: Título I Disposiciones Generales, Título II Personas Morales, Título III Personas Morales no Contribuyentes, Título IV Personas Físicas. (p.48). Con esta estructura se da paso al proceso de recaudo de los tributos base fundamental en la aplicación del recaudo tributario vía ingresos del mismo orden.

En el caso de Guatemala, la política fiscal está diseñada para el estudio entre otros de los ingresos del Estado, gasto público y deuda pública, en ese orden de ideas la estructura tributaria busca abarcar cada uno de estos tópicos. “El pacto fiscal consagra varios compromisos distribuidos en el balance fiscal, ingresos del estado, administración tributaria, gasto público, deuda pública, patrimonio público, evaluación y control y descentralización fiscal” (Schenone & De la Torre, 2005, p.158).

Con esto se garantiza que los ingresos tributarios puedan recaudarse sin contratiempos, pero además todo lo que tiene que ver con el proceso de política pública, enfocado a la distribución de los ingresos, vía gasto público y el manejo eficiente de los mismos.

Conclusiones

Los resultados obtenidos mediante la hermenéutica, muestran la importancia de estudiar y analizar las reformas tributarias en los países de la América Latina y el Caribe.

Se evidencia, que las políticas públicas son parte integrante del desarrollo de los planes de gobierno, en ella intervienen una serie de componentes que la hacen integrante a un sistema. Asimismo, en este estudio se identificaron aquellas características especiales que no permitieran desarrollar las variables de estudio, en el entendido de que los Estados a través de los gobiernos y estos por intermedio de las políticas públicas, pudieran colocar en marcha la complejidad de dichos componentes.

Por tanto, al identificar las variables se acotó en la de instrumentos económicos como componente fundamental en una acción de política pública, sin desconocer la importancia de los instrumentos de políticas; sin embargo, a lo largo del estudio el enfoque económico fue estudiado en primera instancia, por considerar que los recursos financieros son base importante para la puesta en marcha de dichas políticas.

Es indispensable que, los gobiernos diseñen estrategias para lograr el incremento de los ingresos, y que estos permitan cubrir el creciente gasto público; según González y Calderón (2002, p.2) desde comienzos de los ochenta, la evolución de los ingresos

tributarios no fue compatible con el dramático incremento del gasto público. En Colombia, sin embargo, con la reforma tributaria Ley 75 de 1986, los ingresos tributarios comenzaron a incrementarse, principalmente por los esfuerzos para recuperar el recaudo por concepto del impuesto de renta.

Esa necesidad de los gobiernos de mantener los ingresos suficientes para cubrir los requerimientos de gasto los lleva a generar modificaciones estructurales que les permita captar dichos recursos, tal como lo esboza (Gonzales y Corredor, 2016, p.1). La caída del precio de los hidrocarburos puso en evidencia la fragilidad de la economía colombiana y el impacto de la enfermedad holandesa se empezó a sentir. Las finanzas públicas se debilitaron y el gobierno juzgó necesario llevar al Congreso una nueva reforma tributaria. Con ese fin nombró una Comisión de Expertos que hiciera recomendaciones sobre las características de la reforma.

De esta manera, se puede determinar que dentro de los aspectos económicos y como instrumento o herramienta de política fiscal económica cada gobierno diseña una política que le permita la obtención de los ingresos, el gobierno de Colombia no es la excepción, tal como lo muestra (Molina y Gómez, 2005, p.2). En Colombia se hicieron 23 reformas tributarias en los 29 años transcurridos entre 1973 y 2002. La mayoría buscaba aumentar el recaudo para solucionar los problemas fiscales del



gobierno. En este sentido se expresa, por ejemplo, la exposición de motivos de la Ley 75 de 1986: Fue así como las medidas de ajuste se concentraron en el incremento o creación de tributos, antes que en una efectiva racionalización del gasto público y en un verdadero impulso al sector productivo [...] el sistema tributario ha sido objeto de sucesivas reformas y contrarreformas, acometidas al vaivén de las cada vez más crecientes dificultades fiscales.

Recomendaciones

Los investigadores interesados en continuar nuestra investigación, podrían enfocarse en el estudio de las reformas fiscales como herramientas de políticas públicas en otros países de América Latina y el Caribe, y cómo las mismas impactan en las grandes, medianas y pequeñas empresas. Se puede sugerir, que hay un abundante campo todavía por explorarse en lo que se refiere al estudio de las reformas tributarias y el impacto que estas tienen en las economías de las empresas. El amplio espectro en este sentido permite también abordar campos que permitan determinar tasas efectivas de tributación y su respectivo análisis.

Para mayor conocimiento del tema desarrollado en el presente, le sugerimos consultar el volumen anterior.



PERSONALIZAMOS TU MASCARILLA



PRECIO MAYORISTA

1. *Elige tu diseño*
2. *Agrega tu marca*
3. *Dos tamaños diferentes
(Adulto o niño)*

Q.

5



COMUNÍCATE CON
NOSOTROS

PBX: 7790-2828

Revista Digital
buró



BurodeAuditores



(+502) 4556-8013



(+502) 7790-2828

YouTube

Buró de Auditores
"De León De León & Asociados"

Página Web

www.deleonasociados.com.gt